

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA LOS PLANES INTEGRALES DE EMPLEO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

1º. - OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la provisión mediante nombramientos de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal según el artículo 10.1 c) del EBEP (Ley 7/2007 de 12 de abril), específicamente el desarrollo de Planes integrales de empleo dirigidos a perceptores de ayudas al desempleo (PIE MOTIVA'T)

Puestos a cubrir:

- Técnico/a en orientación laboral. Grupo A: Subgrupo A1 y A2. (Disposición adicional 7ª. Ley 7/2007, 13 de abril).

El número de puestos queda establecido en función de la fecha de inicio y finalización del programa, la consecución de objetivos así como de las necesidades puntuales que surjan en cada momento, pudiéndose realizar nuevos nombramientos si las necesidades del servicio o la acumulación de tareas así lo requieren, estableciéndose una lista de reservas para tal caso.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante el sistema de concurso-oposición.

La jornada laboral se desarrollará de lunes a viernes a tiempo completo, pudiéndose adaptar el horario de la jornada a las necesidades del plan integral de empleo.

2º.- NORMATIVA.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases, y por lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y demás normativa de pertinente aplicación.

3º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el plazo en que finalice la presentación de instancias:

1.- Ser español o nacional de los estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos estados en que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación estatal vigente aplicable en esta materia.

2.-Poseer el Título de Licenciados en Psicología, Pedagogía, Licenciado en Derecho, Económicas y Empresariales y Geografía e Historia, Diplomados en Trabajo Social y Relaciones Laborales o Ciencias empresariales.

3.- Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para acceder al empleo público.

4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4º.-PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será del 24 al 30 de noviembre de 2011.

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo serán facilitadas en el Ayuntamiento de Alzira o en la página web de IDEA (www.idea-alzira.com) se dirigirán a la Sra. Alcaldesa/Presidenta de esta Corporación, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horas de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14/01/1999).

En el caso de presentación de instancias por correo certificado, será obligatorio el envío por Fax al 96 245 53 90, de la instancia y documentación presentada, en caso contrario, no podrá valorarse esta documentación.

5º. DOCUMENTACIÓN.

La documentación obligatoria que deberá presentarse durante el plazo de presentación de instancias para formar parte de la presente selección será la siguiente:

1. Solicitud (modelo normalizado), debidamente cumplimentada (art. 70 Ley 30/1992).
2. Justificante de pago de los derechos de examen por importe de 10 euros que se harán efectivos mediante ingreso en Tesorería del Ayuntamiento, haciendo mención del puesto a la que se opta.
3. Declaración expresa y formal de que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, debiendo acreditarlos posteriormente, en el caso de que fueran seleccionados (Esta declaración se entenderá realizada con la firma de la solicitud).

En aras de imprimir eficacia y agilidad al proceso selectivo, los aspirantes deberán aportar en el momento de la presentación de instancias y durante el plazo otorgado, aquellos documentos que acrediten los méritos que serán objeto de valoración en el presente proceso selectivo, no admitiéndose otros méritos aportados con posterioridad a la finalización del plazo. Para su correcta valoración se aportará:

1. Copia compulsada del DNI.
2. Copia compulsada de la titulación académica exigida.
3. Curriculum Vitae y todos aquellos documentos que se pretendan hacer valer para el concurso de méritos, debidamente compulsados en el registro de presentación.
4. Para acreditar la experiencia laboral será obligatoria la presentación de los contratos de trabajo siempre junto el informe de vida laboral actualizada y emitida por la Tesorería de la Seguridad Social. Este último documento solo podrá ser sustituido por el certificado de empresa.

6º.- LISTAS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la LISTA PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web de IDEA (www.idea-alzira.com) con indicación de las causas de exclusión, y se establecerá un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que quienes resulten excluidas/os puedan subsanar la causa que proceda, según lo establecido en el artículo 71 de la ley 30/92.

Transcurrido dicho plazo, y resueltas las posibles reclamaciones, el órgano correspondiente declarará las listas definitivas.

7º.- TRIBUNAL:

Se reunirá a las **11:00 horas** del día **14-12-11** en el Salón de Actos del MUMA (Museo Municipal de Alzira), y de acuerdo con las bases generales que rigen las convocatorias para la selección de personal al servicio de esta Corporación, quedará conformado por:

PRESIDENTE/A:

TITULAR: Carmen Herrero Pardo
SUPLENTE: Teresa Pons Osca

SECRETARIA:

TITULAR: Nuria Gómez Bungal
SUPLENTE: Carmen Benavent Andrés

VOCALES:

TITULAR: Joan Rovira Prats
SUPLENTE: Sonia Monteagudo Navarro

TITULAR: Sergio Piera Pérez
SUPLENTE: Silvia Rosell Álvarez

TITULAR: Jordi Verdú Vivó
SUPLENTE: Cristina Martínez Algarra

La Secretaria del Tribunal actuará con voz pero sin voto.

8º.- SISTEMA SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN).

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre, que constará de dos fases,

A) FASE OPOSICIÓN.

PRIMERO: Consistirá en un cuestionario con varias alternativas (test), cuyo contenido estará basado en la normativa que regula estos proyectos, así como en las funciones que deberá ejercer el técnico durante el programa, penalizando aquellas respuestas erróneas. Tres respuestas falladas restarán una buena. Tendrá carácter eliminatorio. Duración 45 minutos.

Los ejercicios estarán basados en la siguiente normativa:

*Orden de 9/2011 de 31 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan subvenciones destinadas a la implantación de un Plan Integral de Empleo para la búsqueda activa de empleo a los desempleados inscritos en los Centros Servef de Empleo perceptores de ayudas al desempleo (MOTIVA ´T).

* Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario para poder realizar la entrevista personal haber obtenido un mínimo de 5 puntos.

SEGUNDO. Entrevista máximo 3 puntos. Aquellos candidatos que obtengan una puntuación igual o inferior a uno en la entrevista quedarán excluidos directamente del proceso selectivo.

B) FASE CONCURSO DE MÉRITOS. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado la fase de oposición.

Consistirá en la evaluación de los meritos alegados en el curriculum vitae.

Los meritos se evaluarán en la fecha de finalización del término de presentación de instancias. Los meritos alegados pero no justificados documentalmente en la solicitud, o justificados de manera insuficiente, no serán tenidos en cuenta.

1.- EXPERIENCIA LABORAL.

Se valorará en función del tiempo trabajado en igual categoría y puesto de trabajo, mediante contrato de trabajo debidamente acreditado, (entendiéndose por este extremo que se aportará copia debidamente compulsada de los contratos junto con la vida laboral emitida por la Seguridad Social; o en su caso, certificación de servicios prestados emitido por el Secretario de la Administración y/o empresa).

En el supuesto de autónomos deberán aportarse los documentos acreditativos de alta y baja en RETA, así como la certificación de periodos y epígrafe de la actividad en alta emitida por el organismo competente.

Experiencia laboral específica en Administración Pública en los programas de Planes Integrales de Empleo.

Se valorará en función del tiempo trabajado en igual categoría, a razón de 0.04 puntos por mes completo de servicios en activo. Máximo 3 puntos.

Experiencia laboral en Administración Pública en programas relacionados con el puesto (OPEA, FPO, TFILS, PGS, ADL, Casa de Oficios, Escuela Taller, Taller de Empleo o similares).

Valorando con 0.020 puntos por mes trabajado. Máximo de 3 puntos.

Experiencia laboral en empresa privada directamente relacionada con el puesto, y debidamente acreditada.

Valorando con 0.020 puntos por mes trabajado. Máximo de 2 puntos.

2.- FORMACIÓN-TITULACIÓN ACADÉMICA.

Se valorará, hasta 2 punto, la realización de cursos de formación ocupacional de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, o INEM/SERVEF relacionados con la convocatoria, así como otros emitidos por el IVAP, organismo oficial u homologado, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 100 o más horas	0.70 puntos
Cursos de 75 a 99 horas	0,50 puntos
Cursos de 74 a 50 horas	0,40 puntos
Cursos de 49 a 25 horas	0,20 puntos
Cursos de 24 a 15 horas	0,10 puntos

Se valorará las horas del CAP o Formador Ocupacional como un curso relacionado con la convocatoria, en función de las horas, debiendo sumarse directamente dicha puntuación (0.70 puntos) a los/as licenciados/as en pedagogía y diplomados en magisterio.

3.- VALENCIANO.

Los conocimientos en valenciano serán valorados conforme a los títulos expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià, a razón de:

Nivel Oral	0,15 puntos
Nivel Elemental	0,20 puntos
Nivel Mitjà	0,50 puntos
Nivel Superior	0,75 puntos

9ª - CELEBRACIÓN DE LA PRUEBAS.

La prueba test tendrá lugar el miércoles, 14 de diciembre de 2011, a las 11 horas, en las dependencias del MUMA en acto no público.

Una vez evaluado por el tribunal, se hará público el resultado mediante anuncio en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alzira y en la página web de IDEA (www.idea-alzira.com) especificando aquellas personas que pasan a la entrevista personal.

10ª - CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

1.- Funciones:

- Programación de actividades
- Realización del trabajo como orientador laboral
- Asistencia a las reuniones de coordinación, organización y realización de actividades complementarias al programa.
- Búsqueda de información para orientar profesionalmente, así como su inserción en empresas colaboradoras, a los/as desempleados/as que se encuentren adheridos al Programa.
- Contactos con las casas suministradoras de los materiales, supervisión y control de los mismos. Gestiones y actuaciones para su conveniente elección y adquisición, ajustándose al presupuesto establecido.
- Elaboración de la memoria final de objetivos alcanzados.
- En caso de que las empresas colaboradoras puedan solicitar subvención al Servef para la contratación de usuarios del PIE los/as técnicos/as deberán orientar a dichas empresas en el seguimiento del expediente en el Servef, con el objeto de poder informar al empresario del estado de su solicitud.
- Manejo del sistema informático SIDEC.
- La mayor parte de la jornada laboral se deberá destina a visitar a empresas de la zona y alrededores con objeto de poder insertar laboralmente a los usuarios del PIE.
- Deberán ser conocedores de la normativa aplicable para el PIE y sus actuaciones deberán estar basadas en lo allí establecido, tal es el caso de documentación a presentar en cada fase del programa, plazos, justificación del gasto.
- Elaboración del informe final del programa así como cualquier otro que se requiera a lo largo del mismo.

2.- Duración del servicio: la duración del servicio se determinará según programa.

3.- Tipo de nombramiento: funcionario interino para la ejecución de programas de carácter temporal (art. 10.1.c de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

4.- Jornada de trabajo, lugar donde se desarrolla y retribuciones serán las fijadas por la Corporación con arreglo a la subvención obtenida.

11ª - PUBLICIDAD.

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios de la Corporación, página web del departamento de IDEA (www.idea-alzira.com), así como cualquier otro lugar que se considere conveniente para más publicidad.

12ª - RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La puntuación final será determinada por la suma de la valoración de la fase de oposición y concurso.

Las puntuaciones otorgadas se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de IDEA (www.idea-alzira.com).

1. Realizada la prueba se publicará la lista de aspirantes con el total de la puntuación obtenida, ordenada por orden decreciente y el tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, hasta cubrir el número necesario de plazas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados en el orden de puntuación, quedarán en reserva en provisión de una bolsa de trabajo de la que el Ayuntamiento podrá si lo estima oportuno sustituir a los aspirantes seleccionados si el nombramiento no se pudiera efectuar o no llegase a su fin, por cualquier causa, así como la posible realización de otros PIE o programas similares, además de posibles contingencias, vacantes, bajas, o etc., en la que los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

2. Una vez expuesta la relación de aprobados, los aspirantes seleccionados aportarán los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso-oposición, que se exigen en la base tercera, en el caso de no haberla aportado en el periodo de presentación de instancias.

Dada la premura del plazo para iniciar el programa se establecen, cinco días hábiles contados a partir de dicha propuesta, para aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad acompañada del original para su compulsión.

b) Copia bastanteadada o fotocopia compulsada de la titulació exigida o justificante de haber pagado los derechos para su expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, y de no hallarse incapacitado.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o que sea incompatible con el ejercicio de las funciones, expedido por la Conselleria de Sanidad.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán aportar un certificado de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite esta condición, y también la capacidad y la compatibilidad para desarrollar las tareas y las funciones correspondientes a las plazas a las que aspira.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante o aspirante propuestos no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedará anulada su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

13ª - INCIDENCIAS.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

14ª - RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Alzira, a 23 de noviembre de 2011.

LA ALCADESA, P.D.

FDO. JOSÉ LUÍS PALACIOS TÓRTOLA